



**CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

**INFORME
INVESTIGACIÓN ESPECIAL**

Municipalidad de Colchane

**Número de Informe: 6/2012
22 de marzo de 2012**





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL TARAPACÁ
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Ref. N° 13.217/11

REMITE INFORME N° 6, DE 2012,
INVESTIGACIÓN ESPECIAL SOBRE
PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN LA
ADQUISICIÓN DE UNA
RETROEXCAVADORA POR LA
MUNICIPALIDAD DE COLCHANE.

IQUIQUE, 22 MAR. 2012 0775

Se remite para su conocimiento y fines pertinentes, copia del informe que contiene el resultado de la investigación especial identificada en el rubro, practicada por funcionarios de esta Contraloría Regional de Tarapacá.

Sobre el particular, corresponde señalar que el contenido de la presente investigación especial por aplicación de la ley N° 20.285, se publicará en el sitio web institucional.

Saluda atentamente a Ud.,

ULIO ARREDONDO SOTO
Contralor Regional Tarapacá
Contraloría Regional Tarapacá

AL SEÑOR
DIRECTOR DE LA
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA
SANTIAGO





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL TARAPACÁ
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Ref. N° 13.217/11

REMITE INFORME N° 6, DE 2012, SOBRE INVESTIGACIÓN ESPECIAL EN LA MUNICIPALIDAD DE COLCHANE POR PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA QUE INDICA.

IQUIQUE, 22 MAR. 2012

077C

Se remite para su conocimiento y fines pertinentes, informe que contiene el resultado de la investigación especial identificada en el rubro, practicada por funcionarios de esta Contraloría Regional de Tarapacá.

Sobre el particular, corresponde señalar que el contenido de la presente investigación especial por aplicación de la ley N° 20.285, se publicará en el sitio web institucional.

Saluda atentamente a Ud.,

JULIO ARREDONDO SOTO
Contralor Regional Tarapacá
Contraloría Regional Tarapacá

AL SEÑOR
ALCALDE DE LA
MUNICIPALIDAD DE COLCHANE
PRESENTE
HRC.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL TARAPACÁ
Control Externo

N°13.217/2011

REMITE INFORME N° 6, DE 2012, SOBRE INVESTIGACIÓN ESPECIAL EN LA MUNICIPALIDAD DE COLCHANE POR PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA QUE INDICA.

IQUIQUE, 22 MAR. 2012 0777

El Contralor Regional de Tarapacá que suscribe, en virtud del artículo 55 de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cumple con remitir a Ud. copia del informe que contiene el resultado de la investigación especial identificada en el rubro, practicada por funcionarios de esta Contraloría Regional de Tarapacá, a fin que en la sesión inmediatamente posterior a la fecha de su recepción, que celebre el concejo municipal, sea puesto en conocimiento de los Srs. concejales.

Al respecto, Ud. deberá acreditar ante esta Contraloría Regional, en su calidad de secretario del concejo y ministro de fe el cumplimiento de este trámite dentro del plazo de tres días hábiles, luego de ocurrida la mencionada sesión.

Saluda atentamente a Ud.,

JULIO ARREDONDO SOTO
Contralor Regional Tarapacá
Contraloría Regional Tarapacá

AL SEÑOR
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE COLCHANE
COLCHANE
HRC





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

Ref. N° 13.217/2011

INFORME N° 6, DE 2012, INVESTIGACIÓN ESPECIAL SOBRE PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN LA ADQUISICIÓN DE UNA RETROEXCAVADORA EFECTUADA POR LA MUNICIPALIDAD DE COLCHANE, REGIÓN DE TARAPACÁ.

IQUIQUE, 21 MAR 2012

La Directora (S) de la Dirección de Compras y Contratación Pública, ha remitido a esta Sede Regional, el oficio ordinario N° 2838, de 08 de noviembre de 2011, donde solicita evaluar la eventual infracción a la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, por parte de la Municipalidad de Colchane.

Antecedentes

Esta Contraloría Regional en uso de sus facultades establecidas en la ley N° 10.336, sobre Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, se constituyó en dependencias de la Municipalidad de Colchane, a fin de investigar las situaciones denunciadas por la recurrente.

A continuación, se exponen los principales hechos relacionados con la citada denuncia.

1. La Municipalidad de Colchane emitió a través del portal de mercado público, con fecha 12 de septiembre de 2011, la orden de compra con el ID 525512-31-SE11, la cual no se respalda en ninguna licitación de origen, ni tampoco en una resolución que fundamente esa acción.

2. Además, señala que existe en dicho portal electrónico, la licitación privada ID 525512-51-B211, para la compra de una retroexcavadora para ese municipio, la cual no contiene una resolución fundada que lo disponga, y;

3. Comenta que en el citado portal se encontraba disponible la licitación ID 525512-39-LP11, en estado cerrada por una retroexcavadora con dos (2) ofertas declaradas inadmisibles.

AL SEÑOR
JULIO ARREDONDO SOTO
CONTRALOR REGIONAL DE TARAPACÁ
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
PRESENTE

MSV
A.T.162-11





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

En virtud de lo expuesto, esta Contraloría Regional procedió a investigar los hechos denunciados cuyos resultados constan en el presente documento.

Metodología

El trabajo se ejecutó de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 131 y 132 de la ley N° 10.336, sobre Organización y Atribuciones de este Organismo Contralor, e incluyó la solicitud y análisis de información y documentos, visita a terreno y otros antecedentes que se estimó necesarios en las circunstancias examinadas.

Es dable señalar que, por la naturaleza de los hechos denunciados, esta Contraloría solicitó antecedentes al Gobierno Regional de Tarapacá, en consideración a que las denuncias efectuadas, recaen sobre el proyecto Código BIP N° 30108559-0, denominado "Adquisición Retroexcavadora, Comuna de Colchane", el cual es parte de las iniciativas de inversión financiadas con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR).

Análisis

De conformidad con las indagaciones efectuadas, antecedentes recopilados y considerando la normativa pertinente sobre la materia, fue posible determinar los hechos que se exponen a continuación.

1. Procesos de licitación y actuaciones de la Municipalidad de Colchane

1.1. Del convenio mandato.

Mediante la resolución exenta N° 133, de 02 de mayo de 2011, del Gobierno Regional de Tarapacá, se aprueba el convenio mandato completo e irrevocable, de la misma fecha, entre el Gobierno Regional de Tarapacá y la Municipalidad de Colchane, donde el primero designa a la segunda como Unidad Técnica para la ejecución del Proyecto denominado "Adquisición Retroexcavadora, Comuna de Colchane", Código BIP 30108559-0, con financiamiento del FNDR - Tradicional, por un monto total de \$38.675.000.

Respecto del convenio, en su punto octavo, letra a), se indica en lo medular, que la Unidad Técnica deberá confeccionar las bases de la licitación y ponerlas en conocimiento del Gobierno Regional, dentro de los treinta (30) días siguientes a la total tramitación de la resolución que apruebe el convenio mandado.

Sobre el particular, la Municipalidad de Colchane, con fecha 02 de junio de 2011, mediante oficio ordinario N° 126, envía dicha información al mandante con la finalidad de poner en conocimiento las bases de licitación.

El citado Gobierno Regional por su parte, a través del oficio N° 478, de 14 de junio de 2011, informa la toma de conocimiento de las bases para la continuación del proceso de licitación del proyecto.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

1.2. Sobre llamado a licitación pública ID 525512-39-LP11.

Con fecha 22 de junio de 2011, la Municipalidad de Colchane, mediante decreto exento N° 021, aprueba las bases administrativas especiales, términos de referencia y anexos, como asimismo, autoriza el llamado a licitación pública del proyecto, a través del sistema de información del portal de mercado público (<http://www.mercadopublico.cl>)

Mediante decreto exento N° 26, de 28 de junio de 2011, de ese municipio, se designó la comisión técnica de apertura y evaluación de las propuestas de la licitación pública del proyecto. Los funcionarios que componen dicha comisión, corresponden al Secretario Municipal, en su calidad de Ministro de Fe, Secretaria Comunal de Planificación, Jefe (S) de Operaciones y la Jefa de Administración y Finanzas.

El llamado a licitación pública se publicó con fecha 23 de junio de 2011, constatándose que en el mismo se recibieron dos (2) propuestas, de las empresas a Komatzu Chile S.A. y Finning Chile S.A.

Al respecto, con fecha 13 de julio de 2011, se procedió a efectuar la apertura de dichas propuestas, determinándose en el análisis de las mismas, que la empresa Finning Chile S.A. no presentó su oferta en soporte papel, tal como lo señalan las bases administrativas generales, en su punto 10, motivo por el cual, se rechazó su postulación. Por su parte, de la evaluación que efectuó la comisión técnica, cuyo resultado se da a conocer mediante memorándum N° 31, de fecha 21 de julio del mismo año, se informa que la empresa Komatzu Chile S.A., excedía del monto del presupuesto designado para la iniciativa, ya que se presentó con una oferta de \$41.712.000 más I.V.A., por lo que se sugirió dejar desierta la propuesta y proceder a realizar una licitación privada.

Cabe señalar sobre esta materia, que a través del Certificado N° 15, de 29 de julio de 2011, el Secretario Municipal (S) certificó que en sesión extraordinaria de fecha 28 de julio del mismo año, se aprobó y autorizó el llamado a licitación privada para la ejecución del proyecto.

Finalmente sobre este punto, cabe indicar que el acta de deserción fue aprobada mediante decreto exento N° 47, de 22 de noviembre de 2011.

1.3. Sobre llamado a licitación privada.

Como cuestión previa, es pertinente indicar que de la documentación aportada por la Municipalidad de Colchane, no se encontró el decreto exento que autorizara el llamado a una licitación privada. Además, dicha licitación no fue reflejada en el portal electrónico de mercado público.

No obstante lo anterior, ese Municipio efectuó los procesos normales de licitación fuera del portal, cuyo resultado se presenta a continuación:

a. Mediante oficio ordinario N° 203, se procedió a invitar a la propuesta privada a cuatro (4) empresas del rubro, Komatzu Chile S.A., Finning Chile S.A., SigdoTek y Gildemeister Maquinarias.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

De este proceso, sólo ofertaron las empresas Komatsu Chile S.A y SigdoTek S.A., donde esta última entregó una oferta por \$38.675.000 valor Zona Franca, siendo adjudicada mediante decreto exento N° 39, de 12 de septiembre de 2011.

b. Por su parte, con fecha 12 de septiembre de 2011, fue emitida la Orden de Compra ID 525512-31-SE11 en el portal de mercado público la cual, tal como fue señalado por la denunciante en los antecedentes del presente informe y los obtenidos en la investigación, no tiene soporte en ninguna licitación, ya que ésta no fue levantada en el portal del sistema de información del mercado público, incumpléndose de ese modo con la ley de compras públicas.

A mayor abundamiento, lo expuesto implica un incumplimiento al decreto N° 250, de 2004 del Ministerio de Hacienda, que establece el reglamento de la citada ley N° 19.886, específicamente en el artículo 44, el cual señala que, "Sólo será admisible la Licitación Privada, previa resolución fundada que la disponga, publicada en el Sistema de Información, en conformidad a lo establecido en la Ley de Compras y en el artículo 10 del presente Reglamento" y en el artículo 46, donde se indica que "La invitación a participar en Licitación Privada deberá efectuarse a los Proveedores seleccionados a través del Sistema de Información, a la que se adjuntarán las respectivas Bases, debiendo otorgárseles un plazo mínimo para presentar las ofertas, que variará en relación a los montos de la contratación, de acuerdo a lo indicado en el artículo 25 del presente Reglamento".

1.4. Sobre llamado a licitación privada ID 525512-51-B211.

Con fecha 24 de octubre de 2011, se publicó en el portal de mercado público, la licitación privada ID 525512-51-B211. Ahora, si bien es cierto, dicha licitación se encuentra publicada en el sistema de información, cabe señalar que ésta no cuenta con un decreto alcaldicio fundado que autorizara dicha publicación, motivo por el cual, y al igual que en el punto anterior, no se dio cumplimiento al reglamento de la ley 19.886, en su artículo 44.

No obstante lo anterior, con fecha 14 de noviembre se efectuó un acta de apertura por parte de la comisión, en la cual se expone que se presentó una oferta de la empresa Finning Chile S.A. por un monto de \$52.479.000 más I.V.A., monto que sobrepasa el presupuesto disponible, esto es, \$38.675.000, por lo que decide dejar desierta la licitación.

Finalmente, cabe indicar que el acta de deserción fue aprobada mediante decreto exento N° 48, de 22 de noviembre de 2011.

1.5. Sobre proceso de licitación ID 525512-97-B211

Sobre el particular, con fecha 27 de diciembre de 2011, se publicó en el portal de mercado público, una nueva la licitación privada, esta vez con el ID 525512-97-B211. Al respecto y tal como se señaló precedentemente, la presente licitación, tampoco contó con un decreto alcaldicio que la autorizara, razón por la cual, nuevamente no se dio cumplimiento al reglamento de la ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, en su artículo 44.

Finalmente, en este caso, no se presentaron oferentes, motivo por el cual, fue declarada desierta con fecha 16 de enero de 2012. No obstante lo anterior, no se indicó el decreto que autorizara dicho estado.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

2. De la actuación del Gobierno Regional de Tarapacá

En esta materia, vale precisar que la adquisición, por corresponder a un proyecto financiado por el Fondo Nacional de Desarrollo Regional, es el Gobierno Regional de Tarapacá el encargado de efectuar el pago a la empresa adjudicada.

Sobre el particular, cabe señalar que de los procesos de licitación anteriormente expuestos, la Municipalidad de Colchane, mediante licitación privada no publicada en el portal de mercado público, a través del decreto exento N° 39, de 12 de septiembre de 2011, adjudicó la adquisición de la retroexcavadora por el monto de \$38.675.000 valor Zona Franca, a la empresa SigdoTek S.A. firmándose el contrato respectivo en la misma fecha.

Ahora bien, el Gobierno Regional de Tarapacá, mediante oficio ordinario N° 809, de 29 de septiembre de 2011, y efectuada la revisión de los antecedentes presentados por dicho municipio, para el correspondiente pago, decidió rechazar la propuesta de adquisición, ya que como se expuso anteriormente en el punto 1.3 del presente informe, dicho proceso licitatorio, no se efectuó con apego a la normativa legal vigente sobre la materia, motivo por el cual, no se efectuó el pago de la factura N° 1325 de fecha 14 de septiembre de 2011.

3. Sobre orden de compra ID 525512-31-SE11 y devolución de la maquinaria

Debido a las irregularidades incurridas por parte de la Municipalidad de Colchane, expuestas en los puntos precedentes de este informe, esta última debió cancelar la adquisición de la retroexcavadora, efectuado por la licitación privada no publicada en el sistema de información del mercado público, y por ende, anular la orden de compra ID 525512-31-SE11, citada en detalle en los puntos 1.3 y 2 de esta investigación. No obstante lo anterior, es dable indicar, que dicha orden de compra aparece en estado "Aceptada - Cancelación solicitada a Proveedor" a la espera de la aceptación de dicha anulación por parte de la empresa SigdoTek S.A. lo que queda evidenciado en el anexo N° 1.

Al respecto, en visita efectuada a terreno, se obtuvo por parte de la empresa SigdoTek S.A. copia del oficio de fecha 19 de diciembre de 2011, emitido por dicha empresa, mediante el cual se solicita al Jefe de Aduana de Zona Franca, la anulación por reingreso de las especies, señalando como motivo el desistimiento por acogerse a la ley del consumidor, esto es, ley N°19.496, artículo 20 letra D, el cual señala en lo que importa que, "...sin perjuicio de la indemnización por los daños ocasionados, el consumidor podrá optar entre la reparación gratuita del bien o, previa restitución, su reposición o la devolución de la cantidad pagada". Por otra parte, se comprobó en terreno que la retroexcavadora, se encontraba en poder de la empresa, anexo N° 2.

Conclusiones

En mérito de lo expuesto en el presente Informe de investigación especial, es posible establecer las siguientes conclusiones:

1. Se determinó incumplimiento por parte de la Municipalidad de Colchane a la ley de compras públicas en los diferentes procesos licitatorios efectuados por dicha entidad edilicia, relacionadas con la adquisición de una retroexcavadora, razón por la cual ese municipio deberá incoar un proceso sumarial, con la finalidad de establecer las eventuales responsabilidades administrativas de los funcionarios involucrados, e informar a este Organismo Fiscalizador el acto administrativo que ordena tal proceso.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

2. Se constató que la Orden de Compra ID 525512-31-SE11, aparece en el portal de mercado público en estado "Aceptada - Cancelación solicitada a Proveedor", por lo que se hace necesario que esa municipalidad confirme con el proveedor SigdoTek S.A. la aceptación de la anulación de dicha Orden de Compra, con la finalidad de dar cierre al proceso en el portal web de dicho sistema de información.

3. Se comprobó que a la fecha de la presente investigación el proyecto aún se encontraba en proceso de licitación.

Saluda atentamente a Ud.,

HÉCTOR RAMOS CUEVAS
Jefe Control Externo
Contraloría Regional Tarapacá



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

Anexo N°1
Estado de la Orden de Compra ID 525512-31-SE11

The screenshot shows the MercadoPublico.cl website interface. At the top, there is a navigation bar with the logo and the text "MercadoPublico.cl". Below this, there is a search bar and a list of navigation links. The main content area displays a table with the following data:

Número ID	Nombre ID	Estado compra	Proveedor	Fecha de creación	Estado	Título
525512-31-SE11	Adquisición retrocediendo camara de Cochazo	LOCAL MUNICIPALIDAD COCHAZO	MAXXITE S.A.	14/04/11 14:01	EN PROCESO	Adquisición - LANCERACION INICIAL A PROVEEDOR

Below the table, there is a section for "Registros Ordenes" with a "Ver" button.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

Anexo N°2

Retroexcavadora en dependencias de la empresa SigdoTek S.A.





www.contraloria.cl